ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 9118/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1187/2022

ID – 420118

Servicio de Consultoría Individual de Asistencia Técnica a la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANDE, para el Apoyo en la Gestión Administrativa del Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay, financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento – CFA 11.652

CONSULTOR: CARLOS ESTIBEN BENÍTEZ PAREDES

ÍTEM 2

2023

Contrato N° 9118/2023

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Carlos Estiben Benítez Paredes, domiciliada en Jóvenes de la Democracia e/ Mujer Paraguaya y Juan E. O´leary, Barrio San Blás, Nueva Italia, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil N° 3.011.688, denominada en adelante el CONSULTOR, denominada en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Consultoría Individual de Asistencia Técnica a la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANDE, para el Apoyo en la Gestión Administrativa del Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay, financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento – CFA 11.652, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Consultor con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas ANDE N° 1187/2022 "Servicio de Consultoría Individual de Asistencia Técnica a la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANDE, para el apoyo en la gestión administrativa del "Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay"- Préstamo CFA 11652**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Lic. Jesús González C.
Oficina de Apoyo a la Gestión de la DCP
DCP/OAG - ANDE

C.P. CARLOS ESTIBEN BENITEZ P.
Contador Público
RMC Nº 2358

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420118.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas ANDE N° 1187/2022, convocado por la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, según Resolución P/CP/N° 7089/2022.

La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 7307/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Puntos Obtenidos	Cantidad /Unidad de Medida	Precio Unitario ₲. (IVA incluido)	Precio Total ₲. (IVA Incluido)
2	CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UOC DE ANDE - Consultor 2	75	12 meses	8.503.000	102.036.000

Por un monto total de ₲ 102.036.000 (guaraníes ciento dos millones treinta y seis mil), IVA incluido.

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.

El Consultor desarrollará sus actividades en la Sede Central de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sito sobre la Av. España N° 1.268 esq. Padre Cardozo, de la Ciudad de Asunción, en la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC) o en la Unidad Administrativa subordinada a la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC) que dicha Oficina designe, con 8 horas diarias, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Lic. Jesús González C.
Oficina de Apoyo a la Gestión de la DCP
DCP/OAG - ANDE

C.P. CARLOS ESTIBEN BENITEZ P.
Contador Público
RMC N° 2358

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Oficina de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Contrataciones Públicas.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, o Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá exceder 30 (treinta) días la vigencia del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

C.P. CARLOS ESTIBEN BENITEZ P.
Contador Público
RMC Nº 2358

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Jesús González C.
Oficina de Apoyo a la Gestión de la DCP
DCP/OAG - ANDE

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 03 JUL. 2023

Carlos Estiben Benítez Paredes
C.I. Nº 3.011.688
RUC: 3011688-0

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Contador Público
RUC: 3011688-0

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. Jesús González C.
Oficina de Apoyo a la Gestión de la DCP
DCP/OAG - ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General